

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

DRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº CERTIFICADO
58-FA
FECHA DE APROBACION
26-04-2013
ROL SI
1043-30

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° **E-3338** de fecha **06-03-2013**
 D) El certificado de informaciones Previas N° **JS-287** de fecha **13-02-2013**
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ubicada en **SAN EULOGIO** N° **697**
 Lote N° **3** Manzana **J** localidad o loteo **JUAN PABLO II** sector **URBANO**
 aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	NANCY LAGOS MUÑOZ	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		10.037.879-5
-----		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		-----
-----		-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	WALDO ANTONIO COFRE RAMOS	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUTOR (cuando corresponda)		12.793.629-3
-----		-----
NOMBRE DEL CONSTRUTOR RESPONSABLE		R.U.T.
-----		-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M ²	SUB TOTAL
PISO 2	HABITACIONAL	E4	15,00	1.146.420

PRESUPUESTO				
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			15,00	1.146.420
BOLETA	4543177	DE FECHA	09-04-2013	VALOR \$

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	115,11	D.F.L. N° 2	SI
------------------------------------	---------------	--------------------	-----------

NOTA :

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Este Permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES